 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R05		
		VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 1 de 2		

No. 35

(26 DIC. 2010)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
PARA ENTREGAR A TITULO DE DONACION UNOS INMUEBLES AL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para entregar a título de donación al Municipio de Medellín, los siguientes inmuebles:

1) Lote Vía No. 4, con un área de 1.260 mts.2 (según Decreto 1711 de Julio 6 de 1984) Lote debidamente registrado en la oficina de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur, con matrícula inmobiliaria No. 001-719072. Especificación: LOTE. Su descripción es la siguiente, según escritura pública N° 1.564 del 12 de junio de 1997: Calle 29B entre carreras 85, 86 y 87. Lote de terreno con un área aproximada de 1.260 mts.2, de 10 metros de ancho por 126 metros de largo, comprendida por los siguientes linderos: Por el norte, con las manzanas 8 y 9 de la Urbanización del Fondo de la Vivienda Departamental. Por el sur, con la manzana 13 de la Urbanización del Fondo de la Vivienda del Departamento en parte y con predios de la Universidad de Medellín. Por el oriente con la carrera 85 y por el occidente con la carrera 87.

Nota complementaria del certificado de libertad y tradición No. 001-719072: Adquirió Departamento de Antioquia, en mayor extensión por compra a Carlos y Sofía Palacio Arango, por escritura No. 1.561 del 14 de mayo de 1951, de la Notaría 2 de Medellín, registrada el 11 de los mismos, en el libro respectivo, título anteriores a los veinte años que está inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0070432.

Dirección del inmueble por matrícula inmobiliaria: Calle 30ª Sin X carreras 83ª y 83B. Barrio Belén Lote vía No. 4.


Avalúo catastral actualizado 2011: \$285.556.000

2) Lote Vía No. 11, con un área de 500 metros cuadrados (según Decreto 1711 de Julio 6 de 1984) Lote debidamente registrado en la oficina de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur, con matrícula inmobiliaria No. 001-719079. Especificación: LOTE. Su descripción es la siguiente, según escritura pública N° 1.564 del 12 de junio de 1997: Carrera 85 entre calles 29B y 30. Lote de terreno con un área aproximada de 500 metros cuadrados de 10 metros de ancho por 50 metros de largo, comprendida por los siguientes linderos: Por el **norte**, con la calle 30. Por el **sur** con la calle 29B. Por el **oriente** con el parque de la Urbanización. Por el **occidente**, con la manzana 9 de la Urbanización del Fondo de Vivienda del Departamento.

Nota complementaria del certificado de libertad y tradición No. 001-719079: Adquirió Departamento de Antioquia, en mayor extensión por compra a Carlos y Sofía



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R05 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 2 de 2		

Palacio Arango, por escritura No. 1.561 del 14 de mayo de 1951, de la Notaría 2 de Medellín, registrada el 11 de los mismos, en el libro respectivo, título anteriores a los veinte años que comprende este certificado, inscrito hoy en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0070432.

Dirección del inmueble por matrícula inmobiliaria: Calle 30ª Sin X carreras 83ª y 83B. Barrio Belén Lote vía No. 11.

Avalúo catastral actualizado 2011: \$113.316.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los inmuebles que se donan al municipio de Medellín, serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo y ejecución de los diseños de patios y talleres de la Estación Cabecera Universidad de Medellín para el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA. La violación a dicha destinación será contemplada como condición resolutoria y el bien revierte al patrimonio del Departamento de Antioquia

ARTICULO TERCERO: La entrega de los inmuebles aludidos en el artículo anterior se hará una vez se celebre el respectivo contrato de donación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de diciembre de 2011.


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
 Presidente


IGNACIO SOLANO ARANGO PALACIO
 Secretario General



Recibido para su sanción el día 21 de diciembre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 26 DIC. 2011

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 35 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA ENTREGAR A TITULO DE DONACIÓN UNOS INMUEBLES AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

Luis Alfredo Ramos Botero
LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia

Beatriz Elena Gomez Molina
BEATRIZ ELENA GOMEZ MOLINA
Secretaria General

Mauricio Villegas
MAURICIO VILLEGAS
Secretario de Hacienda

AS MESA

nda